



Rama Judicial
República de Colombia

Liquidación de costas.

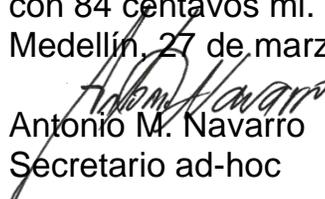
Señor Juez:

Frente a las liquidaciones de crédito no fueron formuladas objeciones por lo que teniéndose en cuenta el total de las mismas se procede a realizar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho	5% del total de las obligaciones demandadas que asciende a \$373,541,556.75	\$18,677,077.84
Gastos útiles acreditados	Ninguno	0
Total costas		\$18,677,077.84

Son: Dieciocho millones seiscientos setenta y siete mil setenta y siete pesos con 84 centavos ml.

Medellín, 27 de marzo de 2023.


Antonio M. Navarro
Secretario ad-hoc

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DOLLY RUBY CORREA VILLA
RADICADO	05001-31-03-001-2020-00105-00

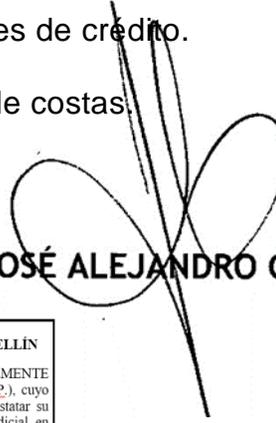
Frente a las liquidaciones presentadas por la parte actora no fueron formuladas objeciones y la liquidación que antecede realizada por la Secretaría del Despacho se encuentra acorde con las constancias procesales y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) APROBAR las liquidaciones de crédito.
- 2) APROBAR la liquidación de costas.

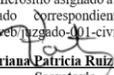
NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/Juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria